



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso de la Información Pública del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las ocho horas con veintinueve minutos del día doce de junio de dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cincuenta y tres (053-2024)**, presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente: **“Tráfico Promedio Diario Anual Histórico, Red Vial Nacional “MOPT”, municipio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate. Último periodo que tenga registrado”**.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, el suscrito Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.



- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte -en adelante MOPT-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la Dirección de
Planificación de la Obra Pública contestó a través de una nota el día once de junio de dos mil veinticuatro, y entre otros aspectos, proporciona los datos siguientes: **“TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO ANUAL HISTÓRICO DEPARTAMENTO DE SONSONATE: LISTADO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA TRAMO**
Cuisnahuat - Entronque RN11S (Pavimentado)
CA02W – Cuisnahuat (No Pavimentado)
Nahulingo - Tazulá – Entronque SON22N (No Pavimentado)”.
Se adjunta la respuesta elaborada y remitida con los correspondientes datos y detalles solicitados, por la Dirección de Planificación de la Obra Pública (ver copia simple anexa a la resolución).
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que,
conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder y que es competencia del MOPT.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario
la respuesta elaborada y remitida con los datos y detalles requeridos, por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV



Oscar Machado

Oficial de Información Ad honorem